



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 754, 755, 766, 774 y 780/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Guillermo León CLAVAGUERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1997, 1998 y 1999, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 754, 755, 766, 774 y 780/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 754, 774 y 780/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas correlativas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Probabilidad y Estadística, en 1998 Computación IV y Computación III y en 1999 Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Sistemas de Información IV, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Guillermo León CLAVAGUERA, Legajo N° 26302, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resolución N°s. 755 y 766/2000 y dar validez a la inscripción en 1998 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico y Computación IV, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 887/2001

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C